



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la Resolución de 13 de diciembre de 2022 de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Estimado el recurso de reposición interpuesto el 18 de abril de 2023 contra la Resolución rectoral de 20 de marzo de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo), por la que se publica la modificación de los miembros del tribunal calificador para las pruebas selectivas para ingreso, por el turno libre, en la Escala Auxiliar, convocadas por Resolución de esta Universidad, de 13 de diciembre de 2022, declarar vigente la composición del tribunal calificador prevista en la base 6.1. de la convocatoria del proceso selectivo (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 23 de diciembre).

Segundo.— Declarar aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Tercero.— Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en sede.unizar.es, las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, donde constan apellidos y nombre y listas de espera seleccionadas, así como las causas de no admisión en el caso de las personas aspirantes excluidas.

Cuarto.— De acuerdo con la base 7.6, los aspirantes con discapacidad que hayan solicitado adaptación al cumplimentar el formulario de admisión a las pruebas selectivas, deberán ponerse en contacto con la Oficina de atención a la diversidad (OUAD), sita en el Edificio de Información Universitaria, bien en persona, por teléfono (976762880) o por registro, en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, para concertar cita al objeto de evaluar las adaptaciones necesarias. Para ello, cuando se personen en la OUAD deberán entregar el informe técnico facultativo del tipo de discapacidad.

Las adaptaciones que se estimen necesarias quedarán recogidas en un documento que será firmado por la persona aspirante y el responsable de la OUAD, y entregado al Tribunal.

De no ponerse la persona aspirante en contacto con la OUAD, se entenderá que desiste de su solicitud de adaptación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4. de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de julio de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.